



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

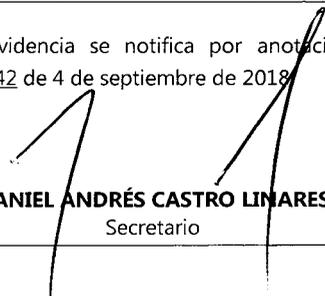
Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: OSCAR ERUIN BOLAÑOS CUBILLOS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00380-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 438 del C.G.P. concordante con el numeral 4 del artículo 321 del C.G.P., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto que negó parcialmente el mandamiento de pago proferido por este Juzgado el día 12 de julio de 2018 (fls. 92 a 95). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>042</u> de 4 de septiembre de 2018.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>